

Es Copia Fiel del Original

Dr. GUILLERMO EZEQUIEL ROBREDO
DIRECTOR GENERAL
COORDINACIÓN DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE GOB., DHH, TRABAJO Y JUSTICIA

476

03

**CARTA DE SERVICIO
SUBSECRETARÍA DE INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS
AÑO 2022**

Denominación: Subsecretaría de Inspección General de Personas Jurídicas – Secretaría de Gobierno – Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo – Gobierno de la Provincia de Salta.

Responsable/s de la elaboración y gestión carta de servicios: Subsecretaria del Organismo, Dra. Verónica Miranda y Equipo de calidad designado por Resolución N° 881/21 compuesto por María José Llacer Bloser y María Emilia Romero.

Dirección, Teléfono, página Web y número de whatsapp

Dirección en Salta Capital: Av. Belgrano 1349 (Mesa de entrada de Asociaciones y Fundaciones); Almirante Brown 180 (Mesa de entrada de Sociedades) - Salta Capital.
Dirección Delegación Orán: Coronel Egues 621 - San Ramón de la Nueva Orán
Página Web: <http://personasjuridicas.salta.gob.ar/>

Correos Electrónicos:

- igpj.asociacionesyfundaciones@salta.gob.ar
- igpj.sociedades@salta.gob.ar

Número de WhatsApp Asociaciones y Fundaciones: +5493876849947

Horarios de Atención al ciudadano:

La atención al ciudadano se realiza de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 en forma presencial por mesa de entradas previo turno auto gestionado por medio de la página web oficial del organismo para la presentación de trámites y retiro de documentación. Las consultas de los ciudadanos por seguimientos de trámites se realizan vía mail y vía whatsapp en el mismo rango horario.

Fines del Organismo:

Visión: La Inspección Gral. de Personas Jurídicas pretende ser un organismo reconocido en la Provincia de Salta por su tecnicidad, modernidad y por el óptimo cumplimiento de las funciones a su cargo.

Misión: La Inspección Gral. de Personas Jurídicas tiene a su cargo las funciones atribuidas por la legislación pertinente al Registro Público de Comercio; la registración de sociedades y fiscalización de las sociedades que por ley deban ser controladas; la registración de contratos y demás actos que por ley deben registrarse; el otorgamiento, control en su funcionamiento y disolución o retiro de personería jurídica de las asociaciones civiles y fundaciones; el registro de las simples asociaciones; y el registro y control de toda otra persona jurídica privada o pública no estatal cuya competencia sea asignada por ley al organismo. La competencia se encuentra regulada por Ley Provincial N° 8086, Título VII.

Catálogo de prestaciones o servicios dispensados:



Es Copia Fiel del Original

Dr. C. ALBERTO E. CABRIL ROBREDO
DIRECTOR GENERAL
COORDINACIÓN DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

476



Corresponden a la Inspección General de Personas Jurídicas las siguientes competencias:

1. Organizar y llevar el Registro Público de la provincia de Salta.
2. Inscribir los contratos de las sociedades y sus modificaciones, la disolución y liquidación de éstas, y demás actos y documentos cuya inscripción se impone a dichas sociedades. Inscribe las modificaciones de los estatutos, disolución y liquidación de sociedades sometidas a la fiscalización de la Comisión Nacional de Valores.
3. Inscribir la constitución de las empresas públicas y sociedades del Estado, sus modificaciones, disolución, liquidación y demás actos y documentos cuya inscripción se impone a dichas sociedades de conformidad con la ley de su constitución.
4. Llevar el Registro Provincial de las Sociedades por Acciones.
5. Llevar el Registro Provincial de las Sociedades de Responsabilidad Limitada.
6. Llevar el Registro Provincial de las Sociedades Extranjeras.
7. Llevar el Registro Provincial de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS).
8. Fiscalización y control del funcionamiento de las sociedades que por ley deben ser controladas.
9. Llevar el Registro provincial de los Contratos de Fideicomisos.
10. Llevar el Registro provincial de los comerciantes, conforme art. 320 del C.C.C.N.
11. Intervenir en la constitución, registración, funcionamiento, disolución y liquidación, en jurisdicción provincial, de las asociaciones civiles fundaciones que se constituyan en la Provincia o que, constituidas en otra jurisdicción, ejercieren su principal actividad en esta o establecieran en ella filiales, asientos o cualquier especie de repartición permanente, a fin de asegurar el cumplimiento de la legislación de fondo, resguardar el interés público en el marco de su competencia.
12. Llevar el Registro Provincial de las Asociaciones civiles y de las fundaciones.
13. Llevar el Registro provincial de las Simples Asociaciones.
14. Registración y Control de todo otro acto o contrato que por ley se disponga.

Participación ciudadana:

Nuestro organismo realiza asesoramientos presenciales en la oficina de ubicada en Salta Capital los días establecidos por el organismo, con turno previo. Asimismo, por medio de Whatsapp y de los correos electrónicos se realizan asesoramientos y seguimientos de trámites con un plazo de respuesta de hasta 48 hs. hábiles.

Periódicamente se realizan capacitaciones presenciales y virtuales respecto de los trámites que se realizan en el organismo.

Referencia normativa:

Es Copia Fiel del Original

LUIS ALBERTO EKEQUIL ROBREDO
DIRECTOR GENERAL
REGISTRACION DE ACTUACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO, DDH, TRABAJO Y JUSTICIA



476

Ley N° 8.086, Título VII, de la Provincia de Salta.
Ley N° 26.994 Código Civil y Comercial de la Nación.
Ley N° 19.550 de Sociedades
Ley N° 6.261 de Sociedades del Estado
Ley N° 27.349 de Sociedades por Acciones Simplificadas
Ley N° 11.867 de Transferencia de Fondo de Comercio
Resoluciones Reglamentarias de la Inspección Gral. de Personas Jurídicas:
Resolución N°28/19: SAS
Resolución N° 1000/19: Reglamentaria General IGPJ
Resolución N° 1001/19: Avisos y trámites urgentes
Resolución N° 1002/19: Registro de Simples Asociaciones
Resolución N° 334/20: Reuniones a Distancia y Prorroga
Resolución N° 372/20: Formalización por instrumento Público para Simples Asociaciones
Resolución N° 378/20: Avisos Digitales
Resolución N° 969/20: Prórroga de Mandato
Resolución N° 135/21: Prórroga de Mandato
Resolución N° 191/21: Instrumento Público ante Funcionario
Resolución N°727/21: Prórroga de Mandato

Sistema de reclamos, quejas, sugerencias y felicitaciones:

Modalidad a través del formulario en formato papel en Mesa de Entrada y en la página web. Al contestar las consultas vía mail y WhatsApp se envía encuesta de valoración de calidad de atención al ciudadano con un plazo de respuesta de hasta 72 hs. hábiles.

Compromisos de calidad:

A fin de optimizar los niveles de calidad en los servicios se:

- Se responderán las presentaciones realizadas por los interesados dentro de los 10 días hábiles desde que ingresa por Mesa de Entrada.
- Entre el 2021 y el 2023 se digitalizarán todos legajos que se encuentran en formato papel.
- Se intimará a las Asociaciones Civiles a regularizar su situación para poder, al 2023, lograr que un 75% de las mismas se encuentren con los mandatos vigentes y el último ejercicio económico registrado en nuestro organismo.

Criterios para la actualización de los compromisos de calidad:

Revisión trimestral de los compromisos de Calidad, con análisis de los indicadores de gestión diseñados, en base a su eficacia y en la búsqueda de la mejora continua, se determinará su continuidad, modificación o nuevos compromisos.

Catálogo de los derechos y deberes del ciudadano:

Derecho a solicitar el inicio y continuidad de trámites, recibir asesoramiento gratuito relativo a los trámites solicitados, y deber de presentar en la documentación requerida por el organismo a los fines de su tramitación, de conformidad a las normativas vigentes aplicables para cada tipo de trámites.



DRA. MARIA VERONICA MIRANDA
Subsecretaria de Inspección General
de Personas Jurídicas
Ministerio de Gobierno, DDH y Trabajo - Salta